



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (012) de 200 30 JUN. 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE RECAUDO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO."

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el artículo 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

- a) Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, **"votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales"**, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibídem.
- b) Que en los términos del artículo 338 de la Constitución Política el H. Concejo Municipal tiene facultades para modificar el Acuerdo 44 de 2008, en el sentido de señalar taxativamente como responsables del impuesto al servicio de alumbrado a las empresas prestadoras del servicio de energía, lo cual pasaría de ser una simple orden Administrativa a una obligación sustancial que exigiría a dichas empresas a cumplir con el mandato de recaudar en calidad de responsables el estudiado impuesto.
- c) Que con esta medida que recoge el uso de los mecanismos tributarios para recaudar el tributo, se logra hacer más eficiente su control y evita desgastes en cuanto a liquidación oficial del tributo y mayores costos en el mecanismo de control para el municipio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 106 del acuerdo 44 de 2008, así:

Hecho generador y causación: Lo constituye el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga a los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Este impuesto se causara en el momento del pago del servicio de energía eléctrica domiciliaria, para los usuarios que pagan este servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 108 del acuerdo 44 de 2008, así:

Responsables del recaudo del Impuesto del Servicio de alumbrado público. Las empresas prestadoras del respectivo servicio de energía domiciliaria en el Municipio de Bucaramanga, serán responsables del recaudo del impuesto al servicio de alumbrado público, de los usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica, de forma mensual. El valor del impuesto se recaudará conjuntamente con el servicio de energía.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (012) de 200 30 JUN. 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE RECAUDO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO."

La Secretaría Hacienda del Municipio de Bucaramanga conforme a las facultades de fiscalización previstas en el presente Acuerdo podrá revisar las liquidaciones y recaudo efectuada por las empresas prestadoras del servicio de energía, quienes responderán por los dineros dejados de liquidar y recaudar y por la obligación de presentar las declaraciones respectivas en los lugares y plazos que señale la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: Régimen procedimental y sancionatorio para los responsables de recaudo y sujetos pasivos del impuesto al servicio de alumbrado público. Para efectos del régimen procedimental y sancionatorio aplicaran el régimen dispuesto para los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio en las disposiciones vigentes en el municipio de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Vigencias y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a los artículos 111 y 112 del acuerdo 44 de 2008.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

La Presidenta,



CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,



FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,



URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga



HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (012) de 200 30 JUN. 2010

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 012 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. **012** DE 2010

30 JUN. 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 049 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE RECAUDO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2010.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **012** de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga